



H. Concejo Municipal de Sacaba

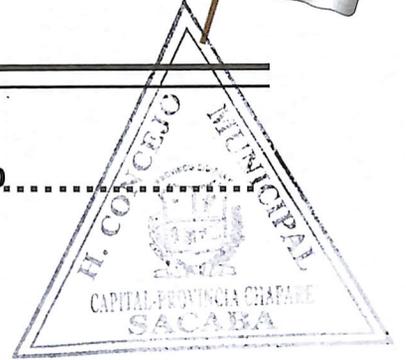
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 201/2020

"LEY MUNICIPAL DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE LA CUARENTENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



I. ANTECEDENTES:

Qué, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, la Dirección Jurídica del Concejo Municipal de Sacaba, a mérito de la ampliación de la cuarentena nacional dispuesta por el Gobierno Central, así como de la emergencia nacional de salud sobre el Coronavirus (COVID - 19); presenta la Ley Municipal de AMPLIACION DE CUARENTENA EN EL MUNICIPIO DE SACABA para consideración del Concejo Municipal en Pleno, mismo que comprende artículo único.

Que, como medidas de prevención contra el Brote del Coronavirus la Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, pronuncia los Decretos Supremos No. 4179 de 12 de marzo de 2020; Decreto Supremo No. 4192 de 16 de marzo de 2020; Decreto Supremo No. 4196 de 17 de marzo de 2020 y Decreto Supremo No. 4197 de 18 de marzo de 2020 y Decreto Supremo No. 4229 de 29 de abril de 2020

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto la ampliar la vigencia de la cuarentena en la jurisdicción Municipal de Sacaba, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, el Parágrafo I del Art. 35 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas publicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, el Art. 37 del Texto Constitucional, dispone que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se prioriza la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el Decreto Supremo 4179 de 12/03/2020, Declara Situación de Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus.

Que, el Decreto Supremo No. 4192 de 16/03/2020, Establece Medidas de Prevención contra el Coronavirus.

Que, el Decreto Supremo No. 4196 de 17/03/2020, Declara Emergencia Sanitaria y Cuarentena en todo el Territorio Nacional.

Que, el Decreto Supremo No. 4197 de 18/03/2020, Se otorga el Bono Familia y la Reducción de Tarifas Eléctricas en todo el Territorio Nacional.

Que, el Decreto Supremo No. 4229 de 29 de abril de 2020, establece la ampliación de la cuarentena nacional y la aplicación de la cuarentena condicionada y dinámica.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 201/2020.....

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE LA CUARENTENA"

ARTÍCULO 1. (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto ampliar la cuarentena en el Municipio de Sacaba, por la emergencia sanitaria nacional del Coronavirus hasta el 31 de mayo de 2020; debiendo aplicarse hasta dicha fecha las restricciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Supremo No. 4229 de 29 de abril de 2020.

ARTICULO 2. (Condiciones de Riesgo). Una vez conocida las condiciones de riesgo del Municipio de Sacaba y del Departamento de Cochabamba por parte del Ministerio de Salud, se aplicará la cuarentena condicionada y dinámica, estableciéndose nuevas medidas de prevención y restricción a la cuarentena; entre tanto del 01 al 10 de mayo de 2020 se tendrá la condición de riesgo alto conforme establece el D.S. No. 4229 de 29 de abril de 2020; debiendo aplicarse las medidas establecidas en el artículo 4 del referido Decreto Supremo.

ARTICULO 3. (Continuidad de Actividades Permitidas). Considerando la condición de riesgo alto, en el Municipio de Sacaba, se da continuidad a las actividades permitidas conforme establece el Decreto Supremo 4229.

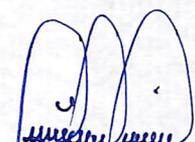
ARTICULO 4. (Cumplimiento). El Ejecutivo Municipal debe tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley Municipal y del Decreto Supremo No. 4229 de 29 de abril de 2020, debiendo remitirse al Concejo Municipal los informes necesarios, para el cumplimiento del mismo.

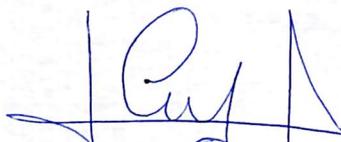
ARTICULO 5. (Vigencia de Normas). Quedan vigentes las disposiciones legales pronunciadas por el Concejo Municipal con referencia al COVID-19, en tanto su contenido no sean contrarias a la presente Ley y Decreto Supremo 4229.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los treinta días del mes de abril de dos mil veinte años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE


Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

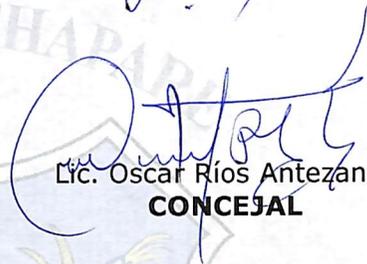


Ley Municipal N° 201/2020


Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL


Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL


Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

